



Universidad de Valladolid

**Facultad de Ciencias
Económicas y Empresariales**

**Grado en Finanzas, Banca y
Seguros.**

**Proceso de reestructuración bancaria
en España en los últimos años**

Presentado por:

Mario Álvarez Martín.

Tutelado por:

Félix Javier López Iturriaga

Valladolid, 12 de Enero de 2014.

REESTRUCTURACIÓN BANCARIA EN LA ÚLTIMA DECADA

ÍNDICE:

1-SITUACIÓN INICIAL (hasta 2007).

1. Acelerado crecimiento.
2. Dependencia de los mercados mayoristas.
3. Exceso de capacidad del sector y reducido tamaño de las entidades.
4. Retraso diagnóstico de la crisis.

2-MEDIDAS INICIALES (2008) para facilitar liquidez:

1. Fondo de adquisición de activos financieros.

3-REESTRUCTURACIÓN (2009-2013):

1. Revisión de calidad de activos (test de estrés) y pruebas de resistencia.
2. Segregación de activos (SAREB).
3. Reestructuración, recapitalización (FROB) y fusiones.
4. Memorándum de entendimiento. (MoU).

SITUACIÓN ACTUAL 2014.

1. Mecanismo Único de Supervisión.
2. Mecanismo Único de Resolución.

5- CONCLUSIONES Y PREVISIONES FUTURAS

6- BIBLIOGRAFÍA.

1- SITUACIÓN INICIAL.

Para describir el proceso de reestructuración bancaria ocurrido en España, es necesario comenzar explicando su origen, origen paralelo a la crisis económica y financiera.

Hasta 2007 en España primaba una situación financiera de abundante liquidez en las entidades financieras, que junto a las innovaciones financieras que crearon activos de alto riesgo y baja calidad según Santiago Carbó. Dicho autor en su publicación para la Universidad de Granada afirma que en numerosos casos las entidades financieras comercializaron activos de baja calidad y siendo comercializados sin conocer o explicar correctamente los riesgos que estos integraban.

En el ámbito internacional de 2002 a 2005 la inflación se tuvo controlada en parámetros normales, ya que se fijó como principal objetivo el control de la inflación al estar sufriendo un proceso de globalización muy importante. Por lo que el periodo de crecimiento estuvo controlado y fue estable. Este control internacional de la inflación también vino incentivado por un periodo anterior en el que se produjo una desaceleración (2000-02) en el que se temía la deflación y se propusieron medidas más relajadas.

Según Santiago Carbó, los excesos realizados por el sistema bancario, fueron la principal causa de la crisis financiera, y uno de ellos fue las hipotecas subprime. Dichas hipotecas fueron una práctica habitual en las sucursales de nuestro país, concediendo dicho producto a clientes con perfiles de riesgo altos o con pocos ingresos, poca estabilidad laboral etc. También se acusa a las entidades bancarias de haber estudiado el perfil de los solicitantes de hipotecas

sin apenas solicitarles documentación. En definitiva un gran error por parte de los bancos el haber caído en esa dinámica de vender y vender sin realizar un scoring adecuado de cada cliente.

Pero todo esto fue posible a la gran liquidez que presentaba el sistema financiero español en aquel momento, permitiendo así la concesión de estos productos y muchos otros sin apenas estudio de riesgo.

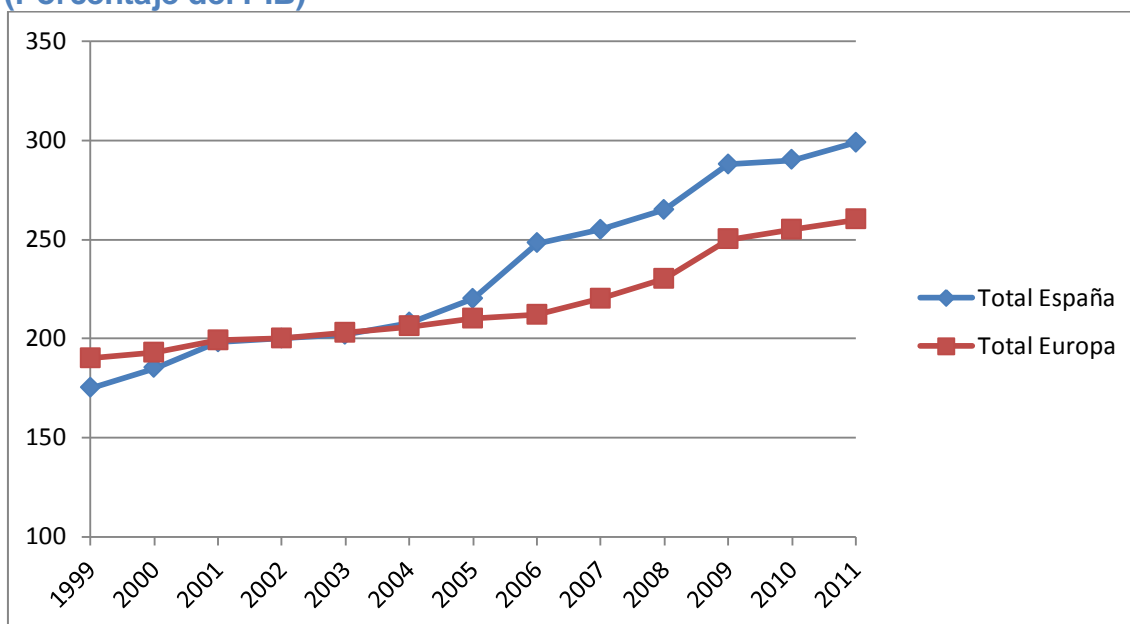
El ambiente financiero en España descrito anteriormente dio lugar a que la economía española desarrollara un importante crecimiento y con ello un nivel de endeudamiento muy elevado. Este crecimiento precisaba un alto nivel de ahorro por parte del país, ahorro que no existía, y que era necesario para poder financiar dicho nivel de crecimiento que esto desembocó en una gran necesidad de financiación de nuestra economía. También las sociedades no financieras se endeudaron por encima de sus posibilidades llegando a alcanzar en 2007 un 156% del PIB. Actualmente esto se ha reducido por el proceso de desapalancamiento impuesto por la crisis.

Como se observa en el Gráfico 1, el endeudamiento en España en 1999 era inferior a la media europea (respecto a su PIB). Durante la etapa de expansión comprendida entre 2000 y 2007, el porcentaje de endeudamiento de España comienza a superar la media europea.

DEUDA PRIVADA DEL SECTOR NO FINANCIERO

Gráfico 1

(Porcentaje del PIB)

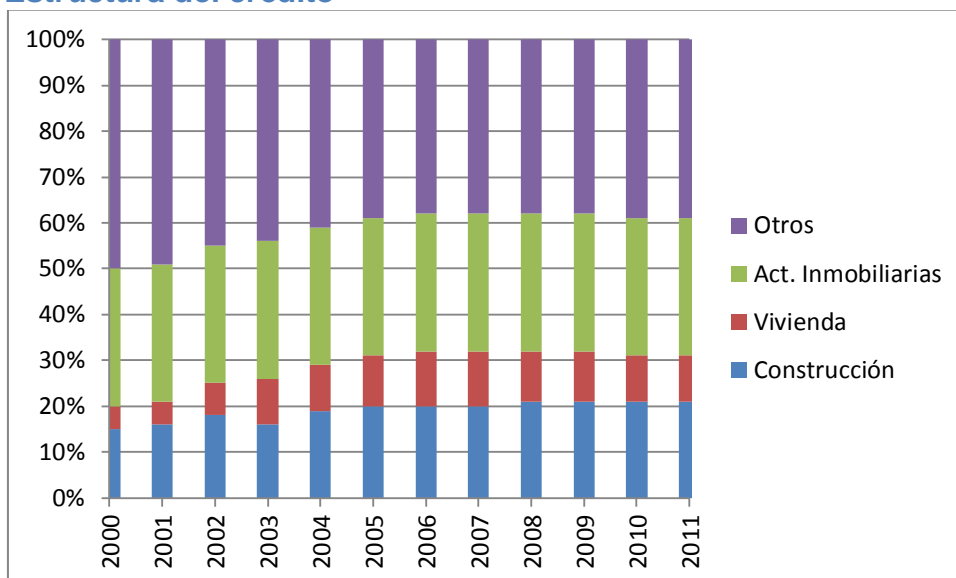


Elaboración propia 1

En el periodo 2000-2007 el crédito al sector privado también creció de manera significativa, se llegó a un diferencial de casi 20 puntos en 2005, respecto a las entidades bancarias de la zona euro, España era el segundo país, solo por detrás de Irlanda, que más incrementó el crédito al sector privado durante dicha etapa.

En el gráfico 2 se muestra como es la estructura porcentual del crédito a los sectores residentes de las entidades de crédito españolas.

Gráfico 2
Estructura del crédito



Elaboración propia 2

La importancia que representaba en España los mercados mayoristas era muy importante a la hora sustraer financiación, la necesidad que tenía España de encontrar financiación externa era muy grande, y el ahorro interno, como mencioné anteriormente, era escaso por lo que España acudió a mercados mayoristas de financiación.

En este momento el número de inversores globales, dispuestos a prestar efectivo a España eran numerosos, por lo que se logró con creces el saciar las necesidades de financiación que tenía España.

España tuvo varias vías de financiación, una de ellos fue la emisión de valores con respaldo de activos inmobiliarios en los cuales se incluyen las cedulas hipotecarias y las titulizaciones. Esta última práctica llegó en 2008 a ser un tercio del volumen de créditos hipotecarios de ese momento.

Esto se agravó en España ya que acudieron a la titulización las entidades de menor tamaño (la mayoría en ese momento eran pequeñas) al tener menos vías de financiación que las de mayor tamaño, esto provocó ser en nuestro país una práctica común y necesaria, al tener un sector bancario minorista.

Se identificó bastante tarde la crisis, confundiendo el comienzo de esta con una simple desaceleración. Esto provocó el no poder aplicar medidas de manera prematura que luego hubieran ayudado a tener controlada más la crisis financiera. Lo ideal hubiese sido en ese momento una política contractiva que ayudara posteriormente a paliar los efectos de la crisis con mayor rapidez y eficacia.

2- MEDIDAS INICIALES (2008): FONDO DE ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS.

A finales del año 2008, España se encontró en una situación de necesidad de liquidez, ocasionada por la crisis financiera que en aquel momento ya perjudicaba a las entidades de crédito. Para ello en el seno de Europa, los gobiernos comenzaron a tomar medidas para inyectar liquidez a las entidades de crédito. En España también se empezaron a tomar medidas para subsanar la falta de crédito en el área privada y en el ámbito empresarial. Todo ello motivado por garantizar la liquidez y con un objetivo claro: el apoyo al crédito a la actividad privada.

El Ministerio de Economía Español de aquel momento, a través de un real decreto RD-ley 6/2008 del 10 de Octubre 2008, creó un *Fondo de Adquisición de Activos Financieros* (FAAF) dotado con efectivo proveniente de los presupuestos generales del estado con una cuantía inicial de 30.000 millones de euros y ampliable a 50.000 millones de euros.

Mediante dicho fondo, lo que pretendía el estado era adquirir de las entidades de crédito activos de máxima calidad, y con dichos montantes económicos que recibirían las entidades bancarias conceder nuevos créditos al ámbito privado, garantizando así la financiación a ciudadanos y empresas.

El FAAF acudió al mercado de renta fija (AIAF), operó mediante subastas para financiarse. Uno de los activos con los que maniobraría el FAAF son las cedulas hipotecarias que consisten en valores que representan una deuda para la entidad emisora, devengan intereses periódicos y son reembolsables por amortización a su vencimiento. Dichas cedulas tienen una doble garantía, por un lado la que proporciona la cartera hipotecaria y por otro, la del balance de la entidad financiera emisora.

Una de las características habituales con las que solían subastar las cedulas hipotecarias en el AIAF son: homogeneidad en las cedulas que se aceptaran por parte del FAAF, con un cupón del 4% anual y amortizarse en tres años desde que date su emisión.

El papel del Banco de España con respecto a este fondo tiene doble función: 1. Selecciona y adquiere los activos financieros que se van a adquirir por parte del FAAF y 2. Actúa como depósito de la cartera de activos del fondo, da información sobre las operaciones efectuadas a la Comisión Ejecutiva del Fondo.

El FAAF efectúa cuatro subastas, 20 de Noviembre de 2008, 11 diciembre de 2008, 20 enero de 2009 y 30 enero de 2009.

Esta crisis financiera siempre ha afectado más a las cajas de ahorros que a los bancos, por su modo de operar y el perfil de sus clientes, por lo que una vez explicado el modo de operar del FAAF, se muestra en la siguiente tabla algún dato numérico sobre que entidades fueron las que mayor importe recibieron del FAAF y el porcentaje sobre la ayuda total al sector. Las 8 cajas con mayor cuantía recibida suponen un 51% de la ayuda total al sector.

- **Bancaja:** 1498,8 millones de euros. 7.75%
- **La Caixa:** 1338 millones de euros. 6.92%
- **Caja Madrid:** 1.320 millones de euros. 6.83%
- **CAM:** 1.315 millones de euros. 6.80%
- **Banesto:** 1.301 millones de euros. 6.73%
- **Sabadell:** 1.237 millones de euros. 6.40%
- **Caixa Catalunya:** 1.024 millones de euros. 5.30%
- **Bankinter:** 1.013 millones de euros. 5.24%
- **Banco Popular:** 939 millones de euros. 4.86%
- **Caixa Galicia:** 781 millones de euros. 4.04%
- **Unicaja:** 691 millones de euros. 3.52%
- **Cajamar Caja Rural:** 613 millones de euros. 3.17%

Se conoce que en las cuatro subastas que se efectuaron, acudieron un total de 38 cajas (de un total de 45 en aquel momento), ocho bancos, una financiera y finalmente siete cooperativas de crédito.

3- REESTRUCTURACIÓN DEL SISTEMA BANCARIO **(2009-2013)**

Una vez analizado la situación que presentaba España y las características de la crisis financiera que abarcaba en 2008 casi todos los sectores, pasaremos al análisis de las medidas de mayor envergadura que se han llevado a cabo así como los organismos que se han encargado de supervisar, dictaminar leyes y guiar a las entidades financieras en sus evoluciones hacia estructuras empresariales más sólidas y solventes.

3.1 Revisión calidad de activos (test de estrés) y pruebas de resistencia.

De manera común, los test de estrés se han efectuado a las entidades financieras con el fin de medir o intentar cuantificar la capacidad de absorción de pérdidas, denominada resistencia, de un determinado sistema financiero. Pero dado el estado económico financiero que se vivía en 2008 y hasta el día de hoy, estos han tomado otro papel, el de analizar y dar información sobre el estado de las entidades bancarias a analistas y a otros participantes de los mercados financieros, y así puedan hacer su propio juicio de valor ante la situación de la entidad sometida a estudio.

Existe una cierta discrepancia entre los analistas de la actualidad ya que se plantean si de verdad este tipo de tácticas para analizar a las entidades al fin y al cabo sean beneficiosas o perjudiciales para el sistema y la credibilidad del mismo.

Estas evaluaciones han pasado de ser una táctica común que se elaboraba de manera interna en cada entidad a una herramienta de supervisión para los bancos.

En la última década, una vez comenzada la crisis en 2007 se han realizado tres grandes análisis de estrés. La primera en realizarse fue el análisis de las autoridades estadounidenses, estas mostraron sus pruebas de resistencia, denominadas US SCAP (*Supervisory Capital Assessment Program*). Cabe matizar que hasta el día de hoy no se ha vuelto a conocer ningún análisis como el citado. En el viejo continente la situación ha sido diferente ya que en 2010 el *Comité Europeo de Supervisiones Bancarios* (CEBS) realizó un estudio de estrés a nivel europeo, realizando el análisis a un total de 91 entidades. Y lo que nos diferenció de Estados Unidos fue que en 2011, un año después, volvió la nueva EBA a someter a estudio a 91 bancos europeos.

En la actualidad se siguen realizando test de estrés a nuestros bancos, a mediados de 2014 el Banco Central Europeo ha realizado dicho test a 130 bancos de mayor tamaño en la Eurozona. Esta supervisión ha sido efectuada a 15

bancos españoles y todos han dado como resultado un aspecto positivo tanto para el escenario base como para un escenario adverso, solo Liberbank no superó una de las fases del ejercicio, evidenciando un déficit de capital de 32 millones de euros.

Los análisis de estrés realizados por la EBA, contenían un gran volumen de información sobre las hipótesis y posibles escenarios de estrés elegidos, reflejaba el daño potencial que dichos escenarios implicarían para las entidades, los recursos disponibles que estas entidades tendrían para hacerles frente y a la par de esta información de cada entidad también se publicaron datos de análisis destinados a los inversores, datos para que cada inversor pueda realizar un juicio sobre el estado de la entidad, dato como por ejemplo la exposición a la deuda soberana y vinculación al sector privado, este análisis lo efectuó cada entidad de los diferentes países que integran la unión.

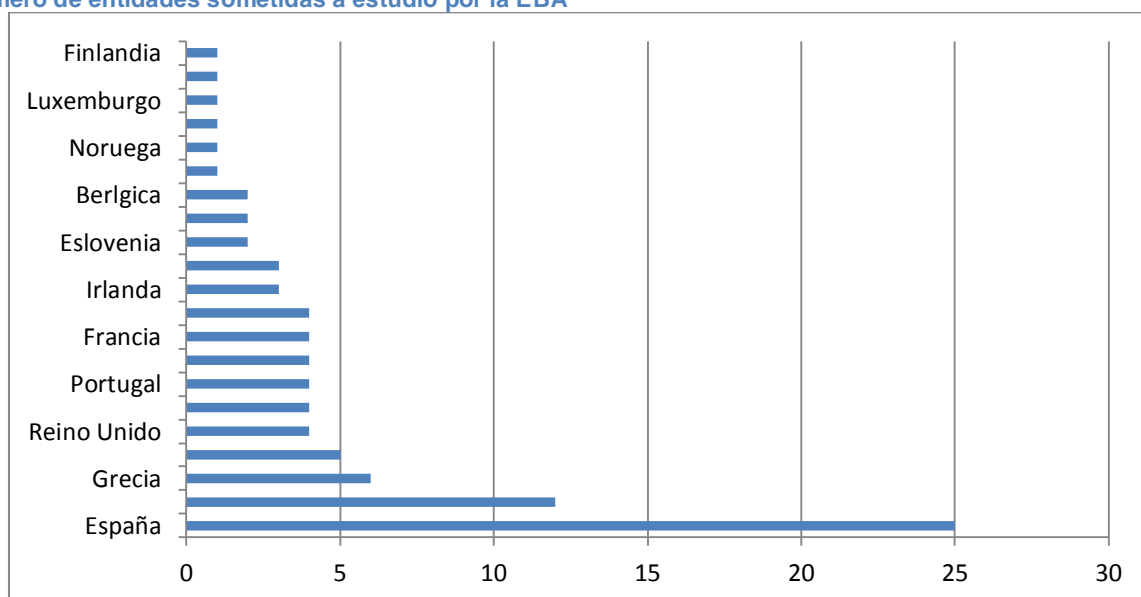
Para realizar este estudio por parte de la EBA a los diferentes países de la unión, cabe destacar que se realiza al conjunto de entidades bancarias que representan como mínimo el 50% del sector bancario de cada país sometido a estudio.

En España durante dos años consecutivos ha sido el país al que más número de entidades se le ha sometido a estudio, por las características de su sector bancario, formado por tantas entidades de pequeño tamaño. Como dato cabe aportar que 25 de las 91 entidades sometidas a estudios de estrés eran españolas. Con una representatividad del 93% del sistema bancario español.

En el estudio realizado por la EBA en 2011, no superaron el test cinco entidades españolas. Pero si se llega a someter a estudio al mínimo exigido por la EBA (50% del sistema bancario), todas las entidades españolas hubieran superado la prueba.

En el mostrado a continuación, gráfico 3, se puede observar la gran diferencia de entidades sometidas a estudio de los diferentes países de la Eurozona.

Gráfico 3
Número de entidades sometidas a estudio por la EBA



Elaboración propia

3.2 Segregación de activos (SAREB)

La SAREB es una entidad o institución financiera que se encarga de transferir los activos tóxicos de las entidades bancarias, donde se incluyen aquellos fondos de inversiones de pésimas condiciones y que se crearon a partir de hipotecas o créditos a personas con poca solvencia económica, a un Organismo Público que se encargaría de liquidar los pagos.

El Estado compra aquellos créditos con alta probabilidad de resultar poco rentables para el banco, y lo hace a un precio que estaría entre el valor del mercado y el valor contable del activo, es decir, el Estado se haría cargo de una parte de la minusvaloración del crédito. Finalmente, estos activos al venderse causarían pérdidas, una cifra que dependería de la gestión de este tipo de bancos.

Los principales afectados son los contribuyentes y es que estos serían los encargados de pagar parte de las pérdidas debido a la mala gestión bancaria. De esta manera, los ciudadanos muestran su rechazo aunque es conveniente destacar que el principal objetivo de este tipo de bancos es el de proteger el sector bancario y de esta manera, reactivar la situación económica actual de España.

3.3 REESTRUCTURACIÓN, RECAPITALIZACIÓN (FROB) Y FUSIONES.

A pesar de que se creía que nuestro sistema bancario y financiero estaba bien supervisado y con una situación firme ante cualquier contratiempo o crisis, pronto se demostró que esto no era así, sino que se veían acechar una serie de agravantes que desestabilizaban por completo nuestro sistema financiero. Fue en este punto cuando se empezó realmente a tomar medidas drásticas y nuevas directrices para paliar la gran crisis financiera y bancaria que inundaba nuestras entidades.

Como se viene matizando a lo largo de este trabajo, España contaba con un sistema bancario peculiar, en cuanto a su actividad minorista y su gran número de entidades, y la figura de las cajas de ahorros con unas raíces historias importantes y poco habituales en países vecinos.

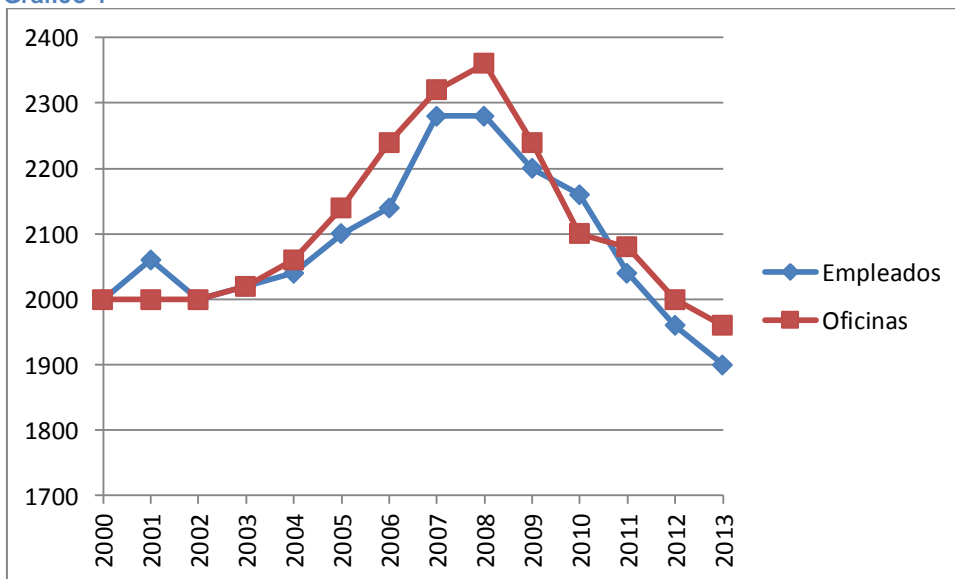
Los principales problemas de aquel momento, año 2009, eran:

- Descapitalización por pérdida del valor de sus activos, principalmente los activos del ámbito inmobiliario.
- La morosidad tomó datos desorbitados y alarmantes en el activo de las entidades.
- El rating español comenzó a decaer, costando obtener financiación internacional.

- Cierre de concesiones a PYMES y particulares, siendo estos la mayoría en España.
- Descenso en general de la actividad económica del país y con ellos los volúmenes de negocio.
- Gran volumen de oficinas por entidad.

En el gráfico 4, mostrado a continuación, se plasma la evolución en España en cuanto al número de empleados en el sector bancario como el número de oficinas. Analizando los datos podemos observar cómo crece el número tanto de oficinas como de empleados entre 2003 y 2008, reflejando en cierta medida la expansión del sector y el crecimiento del mismo. Es a partir de 2009 cuando la crisis financiera y las reformas efectuadas comienzan a mermar el número de entidades y empleados. En los últimos años las fusiones también han contribuido a la merma de las oficinas y con ello del número de empleados de este sector.

Evolución de la red de oficinas y del empleo en el sector bancario español.
Gráfico 4



Elaboración propia

La necesidad de liquidez cada vez era más evidente en España, y era el principal problema. Esto generó morosidad y un mal funcionamiento del sector financiero. Esto provocó la primera intervención por parte del Banco de España en 2009. Fue el detonante con el que se cercioraron de que España necesitaba un organismo que guiara los procesos de reestructuración del sector bancario de manera ordenada. Esto desembocó en el Real Decreto-ley -/2009, de 26 de junio, para liderar los procesos de reestructuración de entidades y otro aspecto primordial, el reforzamiento de los recursos propios de las entidades de crédito.

Se puede decir que el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria es el pilar fundamental de la reforma efectuada en España en la última década en su sistema bancario. Dicho organismo ya había participado anteriormente en otros procesos de transformación del sistema bancario en España, como por ejemplo en el periodo de liberalización financiera. Cuando la mayor parte de los sectores bancarios europeos ya habían recibido importantes inyecciones de capital públicas, en España continuaba un relativo miedo a la recapitalización que no pasara por soluciones privadas de forma prioritaria.

Según Santiago Carbó, en todo momento el FROB buscaba encontrar soluciones privadas a las entidades bancarias que tuvieran problemas de viabilidad y para ello estableció medidas para que se llevarán a cabo dichas directrices marcadas por el organismo y cuando era necesario realizaba aportaciones económicas, estas aportaciones económicas también podían provenir de Fondos de Garantía de depósitos. Cuando una entidad se encontraba en una situación de necesidad de viabilidad, a esta siempre se la concedía apoyo por parte del FROB, con las ventajas que esto supone, pero también estas ayudas del FROB pudieron implicar una pérdida de oportunidad de recapitalización que hubiera podido evitar tensiones e incertidumbres que aun hoy persisten. A pesar de esto, no podíamos decir qué fue más beneficioso o perjudicial para una entidad, si realizar un proceso de saneamiento y viabilidad a través de un proceso de reforma ordenada mediante el FROB en este caso o una recapitalización anticipada.

Las acciones del FROB se podrían resumir en 4 posibilidades, no excluyentes entre sí, para todas entidades financieras que forman nuestro sistema bancario:

- En primer lugar, y dedicada para las entidades de crédito con mejor situación en cuanto a solvencia y liquidez, se las permitió realizar sus propias estrategias de financiación, crecimiento e integración.
- Cuando una entidad presentara algunas flojezas en cuanto a su viabilidad, por lo que ya no estaría integrada en el supuesto anterior. Estas entidades mencionadas se las atribuiría un plan de acción por parte del Banco de España o por iniciativa propia de la entidad. Dicho plan consistió en que la entidad en el plazo de 30 días debió elaborar un plan de viabilidad aprobado por un supervisor, el cual tiene el derecho de efectuar modificaciones en caso de que lo vea oportuno. Una vez efectuado el plan de viabilidad se estudiarían diferentes escenarios a los que se pretende llegar con la entidad sometida a estudio y el plan aplicado para su solvencia, estos previstos para al menos un horizonte de 3 años, salvando así el corto y medio plazo de la entidad.

En nuestro país, estos planes de viabilidad se optaron en su gran mayoría por fusiones o absorciones de las entidades sometidas a estudio. En caso de que las directrices ordenadas de acción para la entidad nos se llevaran a cabo, esta se enfrentaría a sanciones e incluso llegar a cambiar los órganos de administración de la entidad.

- Este tercer tipo de entidades englobaría a todas aquellas que fuera evidente su mala situación de solvencia o que se tuvieran muchas dudas sobre su situación. De tal manera que toda aquella entidad que se asociara a este punto de la clasificación, inmediatamente el Banco de España destituiría a los administradores de la entidad y su labor la pasarían a desarrollar el Comité del FROB. Esto lo permitió la Ley de Disciplina e Intervención. Y el plan de acción sería evidente, consistiría en la fusión directa o absorción de la entidad de manera total o parcial de la entidad, todo esto con las aportaciones económicas aportadas por los fondos del FROB.
- El cuarto y último punto de la clasificación de entidades fue un cuanto novedoso, este permitió solicitar ayuda a las entidades que no lo necesiten porque su situación es viable. Esta ayuda se solicitaría al FROB para que con la ayuda de este se efectuó un proceso de fusión con otra entidad en las mejores condiciones de solvencia posibles. Esto era nuevo en nuestro país, pero no en la zona euro que ya era una práctica conocida para ellos. De tal manera que dicha fusión ayudada por el FROB siempre estaría vigilada por el Banco de España.

La financiación del FROB en primer lugar, recibió una dotación inicial de nueve mil millones de euros, con una financiación mixta, aportaron en primer lugar el estado con una dotación en los Presupuestos Generales de Estado de 6.750 millones de euros y por otro lado también aportó el Fondo de Garantía de Depósito en establecimientos bancarios, cajas de ahorro y cooperativas de crédito. Esta fue de 2.250 millones de euros.

El fondo que se creó a continuación se financió con los remanentes del Fondo de Adquisición de Activos Financieros.

De manera adicional, el FROB podrá captar financiación con aval del Estado en los mercados de valores emitiendo títulos de renta fija, recibir préstamos, solicitar la apertura de créditos y realizar otras operaciones de endeudamiento.

A continuación pasaré a comentar los pilares básicos de la actuación del FROB.

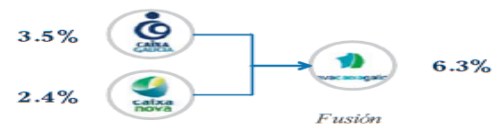
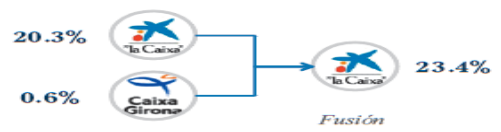
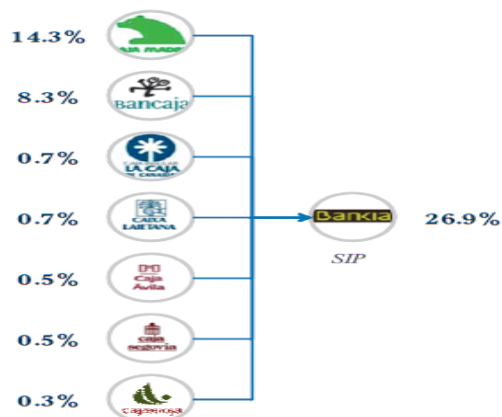
En primer lugar comenzaré explicando en que consistió el *reforzamiento de los recursos propios* de las entidades de crédito en nuestro país.

La situación político económica de nuestro país en esa época alertaba a las entidades de que tenían que estar preparadas y dispuestas a efectuar los cambios necesarios en cualquier momento, cambios que se les ordene desde organismo públicos como el Banco de España o el FROB, todo esto era como medida para afrontar los retos que la regularización imponía a las entidades para solventar, en la medida de lo posible, la inestabilidad financiera generada por la crisis.

El mercado exigía aumentar los recursos propios de máxima categoría, esta directriz regulatoria, proveniente de Europa (Basilea III), genera en España una actitud de cambio radical, ya que supone para las cajas de ahorros una forma totalmente nueva de captar capital. Por este motivo Basilea III supone un gran cambio en España que conllevaría un gran esfuerzo al haber tal magnitud de cajas de ahorros.

El entorno competitivo internacional cada vez era de mayor envergadura, por lo que una de las medidas que se tomó fue la de fusionar las cajas de ahorros, adquiriendo así un tamaño superior a los habituales y poder competir. Todas estas fusiones como mencioné anteriormente reguladas y supervisadas por el FROB y Banco de España en todo momento.

En la siguiente imagen se pueden ver las primeras fusiones que se efectuaron en 2009, con el porcentaje que representaba cada una sobre la matriz y a su vez el tanto por ciento que supone cada nueva entidad sobre el sector.



Integración de las cajas de ahorro españolas

De esta manera se pretendía reforzar las entidades existentes en un principio, muchas, pequeñas y poco competitivas. Con estas fusiones e integraciones se pretendía formar entidades sólidas y de mayor tamaño con recursos propios mayores que en el escenario anterior. De esta manera se logró que las entidades fueran más competitivas y logaran obtener más recursos propios en mercados mayoristas.

El fondo de Reestructuración adquiriría así los títulos emitidos por dos o más entidades de crédito españolas en el marco de un plan de integración que comporte una mejora de su eficiencia conjunta, plan que debería ser aprobado por el Banco de España. Estos títulos adquiridos por el FROB, eran participaciones preferentes convertibles en acciones, en cuotas participativas y en aportaciones al capital social. Una vez efectuado todo esto, las entidades de crédito tendrán que comprometerse a recomprar esos títulos con la mayor celeridad posible. Si en el plazo de cinco años, la entidad emisora de dichos títulos no solicita la recompra de los mismo al FROB, este podría ejecutar su conversión en acciones, cuotas participativas y aportaciones al capital social.

Cada tres meses las entidades de crédito sometidas a medidas para reforzar sus recursos propios entre otros, deberán remitir al Banco de España un informe sobre el grado del cumplimiento de las medidas en el plan de integración aprobado.

Otro de los objetivos del FROB en su lista de actuaciones, es el Plan de Recapitalización de las entidades financieras en España, cuando aludimos a este término lo hacemos para describir un aumento de capital llevado a cabo por las entidades bancarias en nuestro país. Esta práctica se realizó como medida de saneamiento y reestructuración de nuestro sistema financiero y su

principal motivo para efectuar dicha recapitalización es para intentar mejorar la cobertura de capital respecto de los activos provenientes del sector inmobiliario que poseían las entidades.

Esta recapitalización se ha llevado a cabo de diferentes maneras, una de ellas es la de exigir porcentajes mínimos de cobertura de capital respecto del valor de los activos inmobiliarios. Estos, con el paso del tiempo se han ido matizando más en cuanto a su importe, ya que se demostró que cada entidad tenía un tipo de activo inmobiliario diferente que requería un estudio y cuantificación diferente. Estos porcentajes del capital frente al valor del activo en el balance, dependerán de su calidad y qué tipo de activo sea, en función de esto se realizará su cuantificación económica. Esta cuantificación podrá ser desde el 7% para la financiación de inmuebles terminados hasta el 60% para suelos o inmuebles dudosos de cobro.

El gobierno español en 2012 anunció que junto con el Banco Central Europeo realizaría dos valoraciones independientes de los activos bancarios españoles, asegurando así la correcta valoración de los activos en los balances e intentar que el rating de España aumente.

El principal motivo por el que se aumentaron las exigencias de capital es porque mientras las entidades bancarias españolas no muestren sus cuentas saneadas, por lo menos hasta unos límites que superen los que se venían aplicando, la banca española iba a tener verdaderos problemas para financiarse en el mercado de capitales y con ello ofrecer operaciones de activo como créditos a particulares y empresas, sin esto no habría manera de reactivar el crecimiento económico y el empleo neto.

En España el proceso de recapitalización no comienza hasta el 18 de febrero de 2011, día en el que el Consejo de Ministros de España mediante un Real Decreto-Ley, denominado reforzamiento del sistema financiero, y el cual integra objetivos para reforzar de manera significativa la solvencia de las entidades de crédito y su capacidad de resistencia ante escenarios adversos así como

facilitar su financiación, garantizando el caudal de crédito a la economía real, todo esto regulado por los baremos y cuantías comprendidas en Basilea III.

Todas estas medidas comenzaron a tomarse a mediados de 2010, cuando se vio que las cajas de ahorros comenzaban a tener serios problemas en cuanto a su capitalización para afrontar el alto volumen de impagos, consecuencia de la crisis inmobiliaria y el incremento de la morosidad. El Banco de España contabilizó que la inversión destinada por parte de las cajas de ahorros en el sector inmobiliario era del orden de 217.000 millones de euros en enero de 2011, y lo malo no es el gran importe destinado a este sector sino que se estudió y se concluyó que el 46% de esa inversión inmobiliaria era potencialmente problemático. Por lo que se estimó un montante total de 20.000 millones de euros para recapitalizar a la banca española según el Gobierno.

Para llevar a cabo esta recapitalización se puede diferenciar tres pasos que deberían cumplir todas entidades antes del 10 de Marzo de 2011:

1. Aumentar el capital principal hasta niveles del 8% de los activos ponderados por riesgo. Las entidades que superen el 20% de financiación mayorista y no hubieran colocado al menos un 20% de sus títulos entre terceros, el porcentaje necesario para dichas entidades ascenderá a 10% de sus activos.
2. De no haberse cumplido a la fecha señalada anteriormente las cifras fijadas, deberán comunicarlo al Banco de España con la estrategia a seguir para conseguirlo, que posteriormente será supervisada por el Banco Central.
3. A fecha de 30 de Septiembre de 2011, todas las entidades deberán cumplir con sus objetivos fijados en cuanto a su nivel de cobertura.

Para llevar a cabo y facilitar el proceso de recapitalización, se autorizó al FROB a la adquisición de acciones de manera transitoria o aportaciones al capital social de las entidades para el reforzamiento de sus recursos propios, por lo que esto daba la posibilidad de que entrará capital público en las entidades. Este proceso se propuso para un horizonte temporal máximo de cinco años.

Las cajas de ahorros se acuñó una nueva Ley: Ley Orgánica de Regulación de las Cajas de Ahorros, formada a efectos de que en caso de acudir al FROB debían haberse convertido previamente en un banco.

Las necesidades de capital, inyectadas por capital público son las siguientes en España para los principales bancos:

<u>ENTIDADES CON AYUDA</u>	<u>TIPO DE AYUDA</u>	<u>CUANTIA</u>
CAIXABANK; Banca Cívica, Caja Burgos, Caja Sol, Caja Guadalajara	FROB	6.475 millones de euros
BBVA; Caixa Sabadell, Caixa Terrasa, Caixa Manlleu	FROB y FGDEC	953 millones de euros
IBERCAJA; CAI, Caja Circulo de Burgos, Caja Badajoz	FROB	407 millones de euros
BANCO SABADELL; CAM y Banco Gallego	FGDEC Y FROB	5.494 millones de euros
UNICAJA; Caja España Caja Duero. Banco CEISS	FROB y conversión de partic. Prefe. en capital	1.129 millones de euros
LIBERBANK; Cajastur-Caja Castilla la Mancha	FGDEC y FROB	1.808 millones de euros
BANCO MARE NOSTRUM; Caja Murcia, Caixa Penedes, Caja Granada	FROB y conversión de partic. Prefe. en capital	1.645 millones de euros
BFA; Caja Madrid, Caja Ávila, Caja Segovia, Caja Rioja, Caixa Laietana, Caja Insular de Canarias.	FROB y conversión de partic. Prefe. en capital	22.424 millones de euros
NCG BANCO – NOVACAIXAGALICIA; Caixa Galicia y CaixaNova	FROB y conversión de partic. Prefe. en capital	8.981 millones de euros
CATALUNYA BANK; Caixa Catalunya,	FRON y conversión	12.052

Caixa Tarragona, Caixa Manresa	de partic. Prefe. en capital	millones de euros
--------------------------------	------------------------------	-------------------

Fuente: Banco de España y elaboración propia.

Como venimos viendo a lo largo de este trabajo, España tenía un sistema financiero muy atomizado. Este apartado del trabajo está centrado en el proceso de unificación y fusión de entidades, principalmente enfocado en las cajas de ahorros, las cuales eran libres de inclinarse a la hora de fusionarse por dos alternativas, la integración o los SIPs.

Según Javier Aríztegui en las jornadas organizadas por Caja Granada, hasta 2007 el sector bancario se encontraba redimensionado y politizado por lo que se ha tenido que ayudar de organismos como el FROB y los Sistemas Institucionales de Protección (SIP), también se cometieron grandes excesos y se puede matizar un gran crecimiento económico de las cajas de ahorros, la liquidez en aquellos días era boyante, los márgenes de negocio eran amplios y los activos que componían a las entidades estaban sanos. Este conjunto de características para muchos supusieron una ceguera para poder actuar a tiempo cuando la situación comenzó a ser compleja, ya que pensaban que existía un cierto escudo por los buenos márgenes ante adversidades.

Pero fue a partir de 2007 cuando se vio que la situación comenzaba a cambiar y era necesario actuar internamente para evitar mayores daños en las entidades ya que lo que venía externamente no podrían evitarlo.

Se comenzaron a tomar decisiones para mejorar la eficiencia, decisiones que situarán a sus entidades en unas coordenadas nuevas en cuanto a tamaño y robustez. Así comenzó el proceso de fusiones, estos procesos de fusión no son fáciles si no interviene un organismo de apoyo para desarrollar el proceso, esta complejidad viene de la propia estructura corporativa de las cajas y su difícil gobernanza.

Los SIPs se constituyeron en base a tres pilares fundamentales:

1. Todos los partícipes de la entidad central ceden al SIP la capacidad para establecer y ejecutar las estrategias de negocio y los análisis internos de riesgo, de esta forma, el organismo central pasa a ser el cerebro del SIP.
2. Las entidades que formen la fusión deberán pactar características de liquidez y solvencia, además el reparto común de los resultados, dichos niveles deberán ser al menos del 40%.
3. El tercer pilar, contempla el horizonte temporal por el que se firmara la unión de las entidades integrantes del SIP, deberán permanecer mínimo 10 años, en caso de querer fragmentar la fusión deberá estar estudiado y autorizado previamente por el Bando de España, el cual dictaminara en función de la viabilidad que tenga la entidad por sí sola.

Una vez formada la nueva entidad tiene que asumir responsabilidad institucional y personal. La entidad económica única resultante del SIP tiene que ser rentable y eficiente, a la vez de gozar de una buena gestión y un buen dinamismo dentro del sector financiero.

A continuación mostraré dos gráficos donde se refleja las fusiones más significativas en España realizadas en los últimos años. En estos gráficos se observa el momento temporal de fusión de cada entidad y el proceso que sufrió, intervención del BdE, controlado por el FROB, integración o SIP.

3.4 **MEMORANDÚM DE ENTENDIMIENTO. (MoU).**

El Memorándum de Entendimiento es un pacto realizado entre España y Europa como consecuencia de una situación financiera en España que corría peligro debido a su poca estabilidad y que supuso un rescate a la banca española por parte de Europa para sanear y darle rigidez al sistema financiero. Esta ayuda suponía a España tomar medidas regulatorias firmes y eficaces en su sistema financiero que permitieran corregir la inestabilidad presente en ese momento y todo ello en un plazo temporal determinado.

La puesta en marcha de dicho mecanismo comienza en el estudio sobre las necesidades financieras de España, es decir se estudiará las cuantías de capital que necesita cada una de las entidades de crédito española así como la necesidad de capital global que había en España en ese momento. Una vez iniciado el proceso las autoridades europeas tendrán un análisis exhaustivo continuo sobre las actuaciones en España y comprobar que se siguen las directrices marcadas. En resumidas cuentas estos son los cuatro pasos a seguir:

- 1- Realizar una solicitud de asistencia por un estado miembro de la zona euro.
- 2- Negociar con las Comisión Europea y el FMI un programa financiero específico para el país.
- 3- El Eurogrupo debe aprobar el programa señalado anteriormente. Será analizado por los propios analistas financieros del Eurogrupo, ministros de finanzas.
- 4- Haber firmado un memorándum de entendimiento.

La Unión Europea cuenta con un organismo para estas actuaciones, denominado *Fondo Europeo de Estabilidad Financiera* (FEEF). El cual puso a disposición de España una vez efectuado el estudio sobre la necesidad financiera de España en cuanto al capital necesario, de 100.000 millones de euros procedentes de dicho organismo (FEEF). Dicho fondo fue el encargado de rescatar a otros países miembros como: Grecia, Irlanda y Portugal.

España pacta un acuerdo de asistencia financiera que permitirá al estado español pedir que el fondo de rescate europeo compre bonos con el capital sobrante en el rescate. Es decir el capital inyectado al ser menos del importe total concedido (100.000 millones de euros) se podrá destinar a la compra de deuda pública española. Se calcula que el capital necesario es de 62.000 millones de euros.

El capital prestado se devolverá en 18 meses desde el momento en que perciba los importes, la ayuda se llevara a cabo de 4 etapas temporales, por lo que la ayuda ira llegando en diferentes momentos e importes.

En el borrador del memorándum no se especifica ningún tipo al cual España tendrá que devolver la cuantía percibía pero se calcula que ha sido inferior al 4%.

4- SITUACIÓN ACTUAL (2014).

El proceso de unión bancaria es un concepto cada vez más oído y afianzado en nuestro sistema bancario. Este concepto es fruto de pertenecer a un sistema económico europeo. Se comienza con este proceso de unión bancaria con motivo de la inestabilidad financiera que está provocando la crisis fiscal, financiera y bancaria en la que estamos inmersos. Como muy bien sabemos España está sometida continuamente a test y exámenes para valorar su estabilidad financiera y la solidez de las entidades que la integran. Por lo que se toman una serie de órdenes y medidas provenientes de Europa para mejorar la estructura financiera del país. La unión bancaria tiene tres pilares fundamentales: Mecanismo Único de Supervisión, Mecanismo Único de Resolución y Fondo Común de Garantía de Depósitos.

El Mecanismo Único de Supervisión (MUS) es un sistema europeo de supervisión financiera formado por el Banco Central Europeo y las autoridades nacionales competentes de los estados miembros participantes. Este organismo, el MUS, ha nacido hace escasamente un mes y es la clave para llevar a cabo la unión bancaria. Su función principal es controlar los sistemas

bancarios integrantes en cuanto a autorizaciones, vigilancia y correcciones. Es un organismo innovador y que dice mucho de la época en la que estamos viviendo ya que es el primer instrumento que se crea de manera homogénea para todos los países integrantes de la eurozona. El MUS nos permitirá conocer con certeza a las entidades y su situación financiera.

El MUS está formado por un *Consejo de Supervisión* para la planificación y ejecución de la política de supervisión, con un presidente, un vicepresidente y cuatro representantes del BCE y un representante de cada país participe. También cuenta con un *Comité Director*, un *Panel de Mediación* que será el encargado de separar la política de mediación con la política monetaria europea.

La creación del Mecanismo Único de Resolución instaura una arquitectura común para la reestructuración de los bancos en dificultades o no viables. El ámbito de aplicación del MUR será el mismo que el del MUS, también tendrán la misma estructura de actuación. Este sistema también tiene responsabilidad y tendrá competencias ciertas sobre todos los bancos de los países de la eurozona que estén dispuestos a unirse en el mecanismo de Unión Bancaria. Al igual que en el MUS, los bancos considerados significativos estarán supervisados por el BCE, mientras que el resto permanecerá bajo la supervisión de las autoridades nacionales de resolución.

Para llevar a cabo el objetivo del MUR, hay que citar cuatro instrumentos principales:

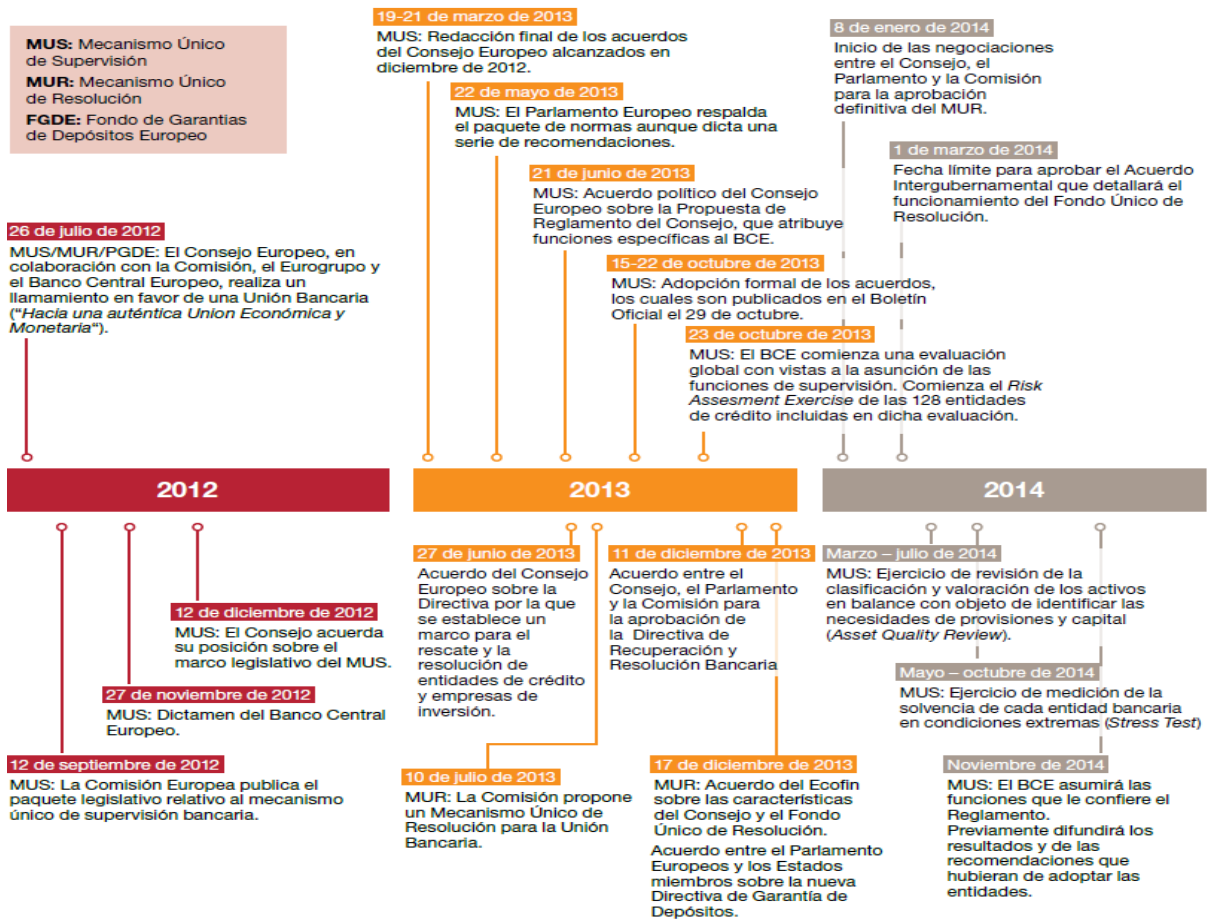
1. La venta de activos, permite a este organismo deshacerse de activos sin el consentimiento de los accionistas.
2. La transferencia a una institución puente, le da la posibilidad al MUR de ceder todo o parte a una entidad controlada por las autoridades, esta continuara dando sus servicios habituales mientras se resuelva la situación.

3. La segregación de activos, permite el traspaso de activos tóxicos a una entidad habilitada para ello como por ejemplo la SAREB.
4. El “bail-in” o rescate interno. Este consiste en un proceso de asunción de pérdidas por parte de los accionistas y los acreedores del banco en dificultades.

El MUR ha comenzado a actuar el 1 de Enero de 2015, y está formado por dos organismos: *El Consejo Único de Resolución (CUR)*, principalmente su función será reestructurar entidades financieras. Y *El Fondo Único de Resolución (FUR)*, éste estará formado por compartimentos de cada nacionales de cada país integrantes durante diez años hasta que desaparezca. El objetivo será que después de estos diez años el fondo represente el 1% de los depósitos asegurados, entorno a unos 55.000 millones de euros.

También se creara un Fondo Común de Garantía de Depósitos cuyo objetivo será el de cubrir a los clientes de los bancos que integren la Unión Bancaria. Podríamos decir que sería como nuestro Fondo de Garantía de Deposito pero a nivel europeo.

Principales hitos de la Unión Bancaria.



5- CONCLUSIONES Y PREVISIONES FUTURAS.

En cuanto a directrices futuras podríamos decir que la banca española pasará a ser más pequeño y concentrado, con entidades de mayor tamaño. Con esta concentración bancaria se logrará ser más competitivos en el ambiente que nos viene con la integración bancaria en Europa. Se prevé que la banca vaya a ser más minorista todavía que ahora, centrándose más en clientes finales y pequeñas empresas. Con esto matizado anteriormente proliferaran los servicios de banca de inversión en entidades que no serán bancos. Iremos entonces hacia un modelo de sistema bancario más anglosajón.

La banca será aún más regulada y tendrá que afrontar un entorno de rentabilidad más exigente que el que tiene ahora, las entidades estarán más dispersas en cuanto a sus niveles de rentabilidad.

Los principales riesgos de la banca del futuro serán las pérdidas de eficiencia y las amenazas a la competencia que puede generar el que parte del sistema siga en manos de las administraciones públicas.

Otro factor importantísimo es la tecnología, cada día la banca se apoya mas en las nuevas tecnologías, facilitando a sus clientes el realizar transacciones de manera rápida, segura y eficaz. Por lo que será otro punto importante para las entidades que sepan aprovechar esta oportunidad.

En cuanto a la elaboración de trabajos futuros basado en este o la ampliación del mismo cabe destacar algún aspecto que se podría ampliar como futuros organismo europeos que se crearan para el control de las entidades, nuevos test de estrés que se aplicaran al sector bancario español.

6- BIBLIOGRAFIA.

- Álvarez, J.A. (2013): “LA BANCA ESPAÑOLA ANTE LA ACTUAL CRISIS FINANCIERA”. Estabilidad financiera.

http://www.google.es/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&ved=0CCMQFjAA&url=http%3A%2F%2Fwww.bde.es%2F%2Fwebbde%2FSecciones%2FPublicaciones%2FInformesBoletinesRevistas%2FRevistaEstabilidadFinanciera%2F08%2FNov%2FFic%2Fief0215.pdf&ei=Vw9_VJDTJZLIasGsgbAD&usg=AFQjCNGHQErXGRjAGa_T60igdOZncyeNQQ&bvm=bv.80642063,d.d2s . [Consulta 30 de octubre de 2014]

- Aríztegui, Javier. (2010) Banco de España.”Reestructuración de las cajas de ahorros y sistemas institucionales de protección (SIP)”. Jornadas organizativas por Caja Granada.

<http://www.google.es/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=3&ved=0CDAQFjAC&url=http%3A%2F%2Fwww.bde.es%2F%2Fwebbde%2FGA>

- [P%2FSecciones%2FSalaPrensa%2FIntervencionesPublicas%2Fsub171210.pdf&ei=U8SkVLYEsy8UYKmgLAL&usg=AFQjCNEgp0ve1MAvKpx6vHmZVsGXulAjjA&bvm=bv.82001339,d.d24](http://www.google.es/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=3&ved=0CC4QFjAC&url=http%3A%2F%2Fwww.bde.es%2F%2Fwebbde%2FGAP%2FSecciones%2FSalaPrensa%2FNotasInformativas%2FBriefing_notes%2Fes%2Fnotabe02-09-2013.pdf&ei=GO-eVNmaDYm2Ue7ogfAN&usg=AFQjCNHsb5-Hk1CbwldXKSgxrATf_27JQ&bvm=bv.82001339,d.d24) . [Consultado 09 diciembre 2014].
- Banco de España. (2013): “Nota informativa sobre las ayudas financieras públicas en el proceso de recapitalización del sistema bancario español (2009-2013)”.
http://www.google.es/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=3&ved=0CC4QFjAC&url=http%3A%2F%2Fwww.bde.es%2F%2Fwebbde%2FGAP%2FSecciones%2FSalaPrensa%2FNotasInformativas%2FBriefing_notes%2Fes%2Fnotabe02-09-2013.pdf&ei=GO-eVNmaDYm2Ue7ogfAN&usg=AFQjCNHsb5-Hk1CbwldXKSgxrATf_27JQ&bvm=bv.82001339,d.d24 . [Consultado el 02 de diciembre de 2014].
 - Boletín Oficial del Estado. (2008): “REAL DECRETO-LEY 6/2008, de 10 de octubre, por el que se crea el Fondo para la Adquisición de Activos Financieros.”
http://www.google.es/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=4&ved=0CDYQFjAD&url=http%3A%2F%2Fwww.fondoaaf.tesoro.es%2FDoc%2FR%2520D-L%25206-2008.pdf&ei=7A6QVP_rEMbyUMP5gbAK&usg=AFQjCNHYpxSrn9RlsEH9ulnMZVAQm1Txsw&bvm=bv.82001339,d.d24. [Consultado 15 de noviembre de 2014].
 - Boletín Oficial del Estado. (2012). “MEMORANDÚM DE ENTENDIMIENTO SOBRE CONDICIONES DE POLITICA SECTORIAL FINANCIERA”. Consultar en: <https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2012-14946> . [Consultado el 30 diciembre 2014].

- Carbó, S. (2009): “LECCIONES DEL PROCESO DE REESTRUCTURACIÓN BANCARIA EN ESPAÑA”.
http://www.google.es/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=14&ved=0CDAQFjADOAo&url=http%3A%2F%2Fwww.fef.es%2Fnew%2Fpublicaciones%2Fpapeles-de-la-fundacion%2Fitem%2Fdownload%2F225_8c7822ceda788b3873643b97818c0232.html&ei=on6dVNGKNc_gaNzAgeAF&usg=AFQjCNEhxOYwc6RsdBxJfrMAbOI6jvN-xw&bvm=bv.82001339,d.d2s . [Consultado el 1 de diciembre de 2014].
- El Blog Salmón.2009. “FAAF: Las cajas las que más recibieron”. Disponible en:
<http://www.elblogsalmon.com/mercados-financieros/faaf-las-cajas-las-que-mas-recibieron>>. [Consultado el 20 de noviembre de 2014].
- FAAF. Web del Fondo de Adquisición de Activos Financieros. Disponible en: <<http://www.fondoaaf.tesoro.es/SP/RelacionDefinitivaEntidades.html>> [Consultado el 20 de noviembre de 2014].
- La expansión. (2008). “Cómo funciona el Fondo de Adquisición de Activos Financieros”. Disponible en:
<http://www.expansion.com/2008/11/19/inversion/fondos/1227088660.html> |>. [Consultado 2 de noviembre de 2014].
- La Expansión. “Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria”. Disponible en:
<http://www.expansion.com/diccionario-economico/fondo-de-reestructuracion-ordenada-bancaria-frob.html>>. [Consultado el 2 de diciembre de 2014].

- Maldonado, L. (2014): “La Unión Bancaria, un proceso irreversible en marcha”.
http://www.google.es/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&ved=0CCEQFjAA&url=http%3A%2F%2Fcsf.ie.edu%2Fsites%2Fdefault%2Ffiles%2Ffin_union_bancaria_ok.pdf&ei=wt6kVPCRFMLxUNm7gqAL&usg=AFQjCNFKZlcQ_cBcLHB3aEK_27ekNsNEsw&bvm=bv.82001339,d.d24 .
 [Consultado 20 diciembre de 2014].

- Maudos, J. (2012): “EL IMPACTO DE LA CRISIS EN EL SECTOR BANCARIO ESPAÑOL”.
http://www.google.es/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&ved=0CCQFjAA&url=http%3A%2F%2Fwww.uv.es%2Fmaudosj%2Fpublicaciones%2FCuadernos%2520de%2520Informaci%25C3%25B3n%2520Econ%25C3%25B3mica_2012.pdf&ei=4hl_VLT1E8PTaLLUgsgD&usg=AFQjCNFJF5R62x-w4Jebw78ssOHPq70iDg&bvm=bv.80642063,d.ZGU .
 [Consulta 30 de octubre de 2014].

- Pérez, D. y Trucharte, C. Banco de España. (2011): “LOS EJERCICIOS DE ESTRÉS TEST: EXPERIENCIA RECIENTE Y REFLEXIONES SOBRE SU FUTURO”.
http://www.google.es/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=3&ved=0CC8QFjAC&url=http%3A%2F%2Fwww.bde.es%2Ff%2Fwebbde%2FSecciones%2FPublicaciones%2FInformesBoletinesRevistas%2FRevistaEstabilidadFinanciera%2F11%2Fref0421.pdf&ei=Nc-eVMLXMMfsUtgJg7gL&usg=AFQjCNGiknw1iin1Ms_SEyyOniTVP9c9TA&bvm=bv.82001339,d.d24 . [Consultado el 20 de noviembre de 2014].

- Seminaritaifa. Disponible en: <<http://informes.seminaritaifa.org/la-implosion-del-sistema-productivo/>>. [Consultado 22 de noviembre de 2014].

